



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

DILIGENCIA DE REMATE

En la ciudad de Armenia-Quindío, siendo las 8:00 de la mañana del 23 de febrero de 2024, fecha y hora señalada en auto del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, procede a dar inicio a la diligencia de remate conforme a lo dispuesto en el artículo 452 del CGP, dentro del proceso divisorio – venta de la cosa común con radicación 630014003006-2022-00051-00, promovido por ALVARO ENRIQUE MONTOYA SOTO frente a JUAN CARLOS MONTOYA SOTO.

Se deja constancia que las publicaciones del remate fueron realizadas en el diario La Crónica, el día 14 de enero de 2024, así como también se encuentra publicado en el micrositio de la Rama Judicial; adicionalmente se aportó el folio de matrícula inmobiliaria del bien a rematar con fecha del 31 de enero de 2024.

Bajo esa perspectiva, se aclara que las posturas deberán presentarse hasta las 9:00 am, por lo cual se procede a suspender la grabación de la diligencia hasta ese momento.

Siendo las 9:00 de la mañana del 23 de febrero de 2024, se procede a reanudar la grabación de la diligencia de remate dentro del proceso divisorio – venta de la cosa común con radicación 630014003006-2022-00051-00, promovido por ALVARO ENRIQUE MONTOYA SOTO frente a JUAN CARLOS MONTOYA SOTO.

A continuación, por secretaría se informa que al correo electrónico se recibieron dos posturas, una aportada por la señora OMAIRA SALAZAR SALAZAR el 23/02/2024 a las 08:13 A.M, y otra en conjunto por los señores JESUS ARMANDO VELASQUEZ Y JOHN JAIRO VELASQUEZ MUÑOZ el 22/02/2024 a las 10:54 P.M.

Acto seguido, se resalta que el bien a rematar es el siguiente:

BIEN INMUEBLE	AVALÚO:	Consignación previa 40%	Base de la licitación 70%
----------------------	----------------	------------------------------------	--------------------------------------

CORRESPONDIENTE A UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 15 MANZANA "Q" DE LA URBANIZACIÓN LOS LIBERTADORES DE ARMENIA QUINDÍO; INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No.280-44206	\$225.259.398	\$90.103.759.2	\$157.681.578.6
--	---------------	----------------	-----------------

Se procede a solicitar a secretaria a dar lectura de las posturas allegadas durante el término concedido en precedencia conforme a los lineamientos de la circular **PCSJC21-26**.

Se presentan las siguientes **posturas**:

Nro.	FECHA Y HORA	NOMBRE	CORREO	CLAVE POSTURA	MONTO DE LA POSTURA
1	22/02/2024- 10:54 P.M.	JESUS ARMANDO VELASQUEZ Y JOHN JAIRO VELASQUEZ MUÑOZ	jhon_20@hotmail.es	41938136	\$163.700.000
2	23/02/2024- 08:13 A.M.	MAURICIO RINCON SALAZAR	mauricio_rinsa@hotmail.com	2536Aa#	\$170.050.000

Conforme a lo anterior se ha podido verificar que se han formulado dos (2) posturas válidas al correo electrónico del juzgado, respecto del inmueble objeto de almoneda, por lo cual se procederá a adjudicar los bienes rematados.

Bajo ese entendido la JUEZ SEXTA CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA procede a ADJUDICAR EL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 15 MANZANA "Q" DE LA URBANIZACIÓN LOS LIBERTADORES DE ARMENIA QUINDÍO; INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No.280-44206, de propiedad de los señores ALVARO ENRIQUE MONTOYA SOTO frente a JUAN CARLOS MONTOYA SOTO a la mejor oferta (por la suma de \$170.050.000) esto es a la señora OMAIRA SALAZAR SALAZAR identificada con C.C. No. 24.485.898, a la rematante se le advierte que dispone del término de cinco (5) días para que presente los siguientes recibos de pago:

1. La suma de \$79.946.000 que corresponde al excedente que resulta de la resta del valor de la postura y el valor consignado previamente.
2. Efectúe la consignación ante el Banco Agrario de esta ciudad, el valor correspondiente al 5% del remate, esto es la suma de \$8.502.500 de acuerdo

con lo establecido en el artículo 7 de la ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 en la cuenta 3-082-00-00635-8 DTN- IMPUESTO A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

3. El uno por ciento (1%) del mismo valor, esto es \$1.700.500 como retención en la fuente o ganancia ocasional, suma última que se cancelará a favor de la DIAN con los formatos de pago preestablecidos para el efecto.

Habiéndose formulado postura adicional a la del rematante, se ordena la entrega de los depósitos judiciales, conforme lo dispone el artículo 452 del CGP. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la diligencia siendo las 9:15 de la mañana.



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b440547d70eb08b5fb88103b052fa205d179122be6686971164b2b27eb8bce3**

Documento generado en 23/02/2024 09:44:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>